

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del nueve de enero de dos mil veinte, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos en funciones Petrouschka Bas Soto Reyes, que da fe.

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno los proyectos de los Acuerdos de Sala de los siguientes medios de impugnación:

| No. | EXPEDIENTE  | MAGISTRADO (A)                    | SENTIDO   |
|-----|---|-----------------------------------|---|
| 1.  | <b>ST-JDC-1/2020</b><br>(Acuerdo de Sala)               | Alejandro David Avante Juárez     | - Es improcedente el <i>per saltum</i> intentado<br><br>- Se reencauza el medio de impugnación, a efecto de que el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática conozca del mismo, y resuelva lo que en Derecho corresponda.   |
| 2.  | <b>ST-JDC-145/2019 y acumulado</b><br>(Acuerdo de Sala) | Marcela Elena Fernández Domínguez | - Se ordena a todas las autoridades vinculadas al cumplimiento del fallo, a realizar las acciones que sean conducentes dentro del ámbito de sus atribuciones a efecto de lograr su cabal acatamiento, siempre salvaguardando el orden, seguridad y paz social, así como la vida e integridad de las personas.<br>Para el caso de que no sea posible salvaguardar el orden, seguridad y paz social, la vida e integridad de las personas o se pongan en riesgo los bienes y valores de los habitantes de la mencionada comunidad, las autoridades vinculadas podrán determinar posponer la celebración de la Asamblea, considerando las situaciones extraordinarias que se presenten.<br><br>- Se ordena a las indicadas autoridades que informen a la Sala Regional Toluca respecto de la determinación que adopten en el contexto de la Asamblea General comunitaria de doce de enero del año en curso, debiendo aportar las constancias que así lo constaten. |

Luego de la deliberación correspondiente, los Magistrados determinaron aprobar por unanimidad de votos los Acuerdos de Sala sometidos a consideración y procedieron a su firma, con la precisión de que en el Acuerdo de Sala del expediente ST-JDC-145/2019 y acumulado, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez emitió voto concurrente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas del día de su fecha, se declaró concluida.

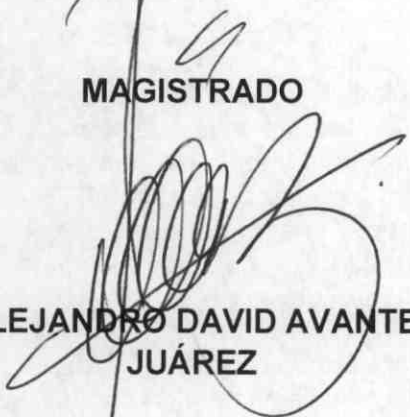
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones Petrouschka Bas Soto Reyes, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



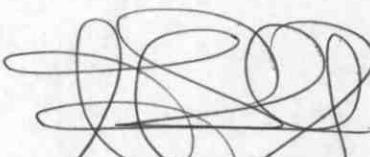
**MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**

**MAGISTRADO**



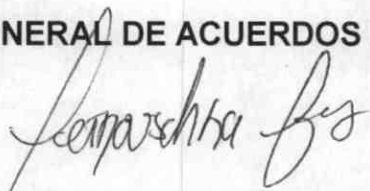
**ALEJANDRO DAVID AVANTE  
JUÁREZ**

**MAGISTRADO**



**JUAN CARLOS SILVA  
ADAYA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**



**PETROUSCHKA BAS SOTO REYES**